



Bruselas, 9 de diciembre de 2025
(OR. en)

15892/25

LIMITE

CORLX 1123
CFSP/PESC 1716
RELEX 1549
COLAC 200
COARM 203
FIN 1449

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el
Reglamento (UE) 2017/2063 relativo a medidas restrictivas habida cuenta
de la situación en Venezuela

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/2063
relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela¹, y en particular su artículo 17, apartado 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 295 de 14.11.2017, p. 21. ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/2063/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/2063.
- (2) Sobre la base de una revisión de la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063, deben actualizarse las entradas correspondientes a cuatro personas físicas que figuran en ellas.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

En el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063, en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos, las entradas 2, 11, 31 y 37 se sustituyen por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«2.	Gustavo Enrique GONZÁLEZ LÓPEZ	Fecha de nacimiento: 2.11.1960 Sexo: masculino	Presidente de Petróleos de Venezuela (PDVSA). Director general del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) entre abril de 2019 y octubre de 2024. Consejero de Seguridad e Inteligencia del presidente Maduro desde enero de 2019 y director general del SEBIN desde febrero de 2014 hasta octubre de 2018. Durante el tiempo en que fue director del SEBIN, hubo agentes bajo su mando que cometieron detenciones arbitrarias, torturas y actos de trato cruel e inhumano, incluida la violencia sexual, en el centro de detención El Helicoide. En su calidad de director general del SEBIN, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas, detenciones arbitrarias, trato inhumano y degradante y torturas, y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.	22.1.2018

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
11.	Iván HERNÁNDEZ DALA	Fecha de nacimiento: 18.5.1966 Sexo: masculino	Presidente de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv). General de división en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). Director general de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) entre enero de 2014 y octubre de 2024, y jefe de la Guardia Presidencial entre septiembre de 2015 y octubre de 2024. En su calidad de jefe de la DGCIM, Iván Hernández Dala es responsable de la represión de la sociedad civil y la oposición democrática y de graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por miembros de la DGCIM bajo su mando, entre ellas la tortura, el uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos.	25.6.2018
31.	Jorge Elieser MÁRQUEZ MONSALVE	Fecha de nacimiento: 20.2.1971 Lugar de nacimiento: Caracas, Venezuela Número de documento de identidad: V-8714253 Sexo: masculino	Ministro de Energía Eléctrica y vicepresidente de Obras Públicas y Servicios desde el 23 de abril de 2024. Exministro del Despacho de la Presidencia y director general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) desde el 7 de agosto de 2017. Sus acciones han menoscabado la democracia o el Estado de Derecho en Venezuela, también al limitar gravemente los derechos del pueblo venezolano a la libertad de prensa, a la libertad de expresión y a la información. Hizo uso de sus competencias especiales en CONATEL para acallar las críticas y a los disidentes del régimen bloqueando, filtrando y obstaculizando sitios web de internet, revocando licencias existentes para emisoras de radio y televisión, y no concediendo nuevas licencias.	29.6.2020

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
37.	Remigio CEBALLOS ICHASO	Fecha de nacimiento: 1.5.1963 Número de documento de identidad: V-6557495 Sexo: masculino	Embajador de Venezuela en China. Anteriormente ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de Venezuela (de agosto de 2021 a agosto de 2024) y exvicepresidente del Gobierno de Seguridad Ciudadana. Excomandante del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB) de Venezuela, el máximo órgano de las Fuerzas Armadas venezolanas (junio de 2017 – julio de 2021). El CEOFANB controla la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y la Guardia Nacional Bolivariana. El CEOFANB también es responsable de coordinar las intervenciones de la FANB en las manifestaciones. En su calidad de comandante del CEOFANB, fue responsable de graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas el uso excesivo de la fuerza y el trato inhumano y degradante por parte de agentes de la FANB y de las fuerzas subordinadas bajo su mando, incluida la Guardia Nacional Bolivariana. Numerosas fuentes, entre ellas la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, atribuyen violaciones de los derechos humanos a la FANB y a la Guardia Nacional Bolivariana.	22.2.2021».